

ACTA N° E80-2023

ACTA NÚMERO OCHENTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA CATORCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS QUINCE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Santiago Campos Esquivel
Señora Andry Briceño Ramos
Señora Ilse Matarrita Buzano
Srta. Laura María Naranjo Castillo
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Presidente Municipal
Vicepresidenta
Regidora suplente en ejercicio
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Síndica propietaria
Síndica suplente en ejercicio
Secretaría a.i del Concejo Municipal
Alcalde Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena
Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza

Regidora propietaria
Regidora propietaria
Regidora propietaria
Regidora suplente
Regidor suplente
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente

Asistentes por invitación

El Licdo. Mike Osejo Villegas, director Ejecutivo del IFAM
La Licda. Laura Cristina Vázquez Campos del IFAM.
La Lida. Ingrid Rodríguez, de IFAM

Otros asistentes:

Sra. Enny Johanna Briceño Hernández, Miembro Comisión de Hacienda y Presupuesto
Sra. Yeilin Arias Rojas, Encargada de Recursos Humanos
Sr. José Espinoza, Arias, Asistente de Perito Valorador
Sra. Angelica Rosales Cruz, Asistente del Alcalde
Srta. Marlen Moreno Vallejos, Gestora Jurídica Municipal.
Sra. Faride Bairute Cárdenas, Ingeniera Construcción Municipal
Sr. Leandro Méndez Castillo, Gestor Ambiental a.i.
Sra. Carmen Vega Rodríguez, Encargada de Presupuesto Municipal. a.i

Sesión programada por el Alcalde Municipal, mediante oficio AM AA 1103-2023-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, donde convoca sesión extraordinaria, con el fin de atender el único punto: Análisis y aprobación del presupuesto ordinario para la ejercicio económico del año 2024.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el único punto a tratar.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente, comenta, buenas tardes, damos inicio a la sesión extraordinaria 80-2023, a celebrarse el 14 de setiembre de 2023, al ser las quince horas, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO Único

Análisis y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2024.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, bueno compañeros voy a dar un receso de cinco minutos porque todavía falta compañeros en llegar para completar el quorum, tenemos la presencia de los compañeros votantes Dunia Diaz y Juan Miguel Alvarado, regidores propietarios, también tenemos a Delbeth Jiménez, regidora suplente en sustitución de Xiomara Mayorga, Nuria Reyes regidora suplente en sustitución de Delia Lobo y Santiago en sustitución de Josefa Rodríguez, la agenda que tenemos es con la programación de esta sesión extraordinaria, con el fin de Análisis y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2024, entonces la sesión fue convocada por el señor Alcalde, por lo tanto le cedo la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, saluda y menciona, le da la bienvenida a los compañeros del IFAM, también ellos fueron convocados a la sesión el día de hoy e incluso parte de esto fue apetición de ellos, el día de hoy la convocatoria que se realiza es para hacer una análisis del presupuesto, ordinario, la sesión de hoy se convoco específico para ver el ordinario, sin embargo hay un extraordinario que viene ahí retrasado también, por cualquier cosas que se tuviera que tocar algún punto sobre ese presupuesto, porque los dos presupuestos están en similitud en algunos casos, ejemplo las sentencias judiciales, eso van en los dos presupuestos, tanto en el extraordinario como en el extraordinario por una razón, porque el extraordinario está ahí, esperando, y el ordinario tiene que ir, entonces sin el extraordinario no se aprueba por equis razón, el ordinario tiene que llevar las sentencias, eso es una orden de la Contraloría General de la República y de algunos juzgados del Poder Judicial, por esa razón se convoca la sesión, para aclarar algunos puntos y con la intermediación del señor Mike de las compañeras de IFAM, también ellos quieren intervenir un poco, pues en realidad para nosotros es importante que ellos estén por una razón que se dice muy claro, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, pues hay que hacerle referencia a eso, en realidad es una institución que trabaja para con la Municipalidad, así que don Mike le doy la palabra.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, talvez antes de continuar, disculpe pero debo indicar que nosotros solicitamos que estuviera presente la Comisión de Hacienda en representación de Johana, está Marlen, es que estoy viendo tanta gente como para dar la palabra, entonces debemos organizarnos porque estoy viendo, bastante gente, para la hora de dar la palabra, está el departamento de presupuesto de la Municipalidad o sea la encargada de presupuesto, no sé como vienen organizado, en realidad no puedo darle la palabra a todos, para tomarlo en cuenta y le cedo la palabra a don Mike.

El Licdo. Mike Osejo Villegas, director Ejecutivo del IFAM, saluda y comenta, es un placer digamos siempre estar acá, no es la primera vez, sino ya en otras ocasiones deseáramos que fuera en otras condiciones o en otras situaciones, pero hay venimos, a lo que venimos, nosotros lo que deseamos y el gran esfuerzo que se hace es cómo logramos sacar adelante una tarea, que nos corresponde a todos en beneficio fundamentalmente de la Comunidad del Cantón, es donde yo digamos que más que decirles que yo puedo aportar, venimos a darles más bien a cooperar, a colaborar, a ver cómo podemos llaman al vez a muchas veces a los pesos y contrapesos de que podamos resolver. condiciones, es innegable que tal vez sea imposible todo, pero una gran medida podamos llegar a acuerdos y claro nosotros no venimos a imponer, absolutamente nada, ni en favor, ni en contra de uno de los grupos, sino que más bien a tener un diálogo y una decisión que nos lleve a eso es, digamos y también en las visitas que hemos realizado en las diferentes ocasiones ya hemos tratado de compartir con ambas y grupos, el primero con uno y después con otro y

después al revés, para efectos de que nadie se sienta, digamos he abandonado, retirado, entonces yo pienso que todo el que pueda aportar bienvenido sea todo el que esté dispuesto, a dar un grano de arena, yo pienso que es muy fácil pensar, que todo lo vamos a poder resolver la tarde y la noche, es larga, pero yo esperaría que más bien podamos nutrir una serie de acuerdos que nos permitan tener una mayor claridad y una mayor comodidad, y así nosotros nos iríamos muy satisfechos del deber cumplido, indudablemente cualquier manera de, si no lo logramos, no está en nuestras manos, pero como le digo, es como aquello de que lo importante es participar, claro que sí, pero ahí también hay veces uno quiere ganar y en esto y lo mejor no es que va a ganar IFAM, no es que va a ganar un grupo o el otro, si no va a ganar la comunidad, el país, en ese sentido. yo vengo también acompañado, no por temor ni nada así, sino por personas que conocen la zona, personas que los conocen a ustedes, que son mis 2 compañeras, me da, digamos, la promotora de la zona, Laura Vázquez todos la conocen y conocí un poco de todo esto y considero que puede ser importante que ella me nutra y me dé elementos o me apoye y la otra que algunos conocen en algún momento es doña Ingrid Rodríguez, que ella es la promotora de la zona alta de Guanacaste y accedido desde el viernes pasado de venir y acompañarnos en este esfuerzo, en esta condición de apoyo en lo que sea necesario, a partir de ahí, yo les puedo decir que como método de trabajo, cuál sería la idea, es ir planteando, los puntos e ir buscando en esa diferenciación de puntos que fueron establecidos o identificados por la comisión, empezar a buscar qué es lo que nos complica y cómo podríamos salvaguardar o adecuar o estructurar en algunos casos, yo con el apoyo de mis compañeras, seguramente les dé algún criterio para digamos optimizar o decidir, pero vuelvo, ustedes tienen soberanía sobre las decisiones y nosotros en ningún momento vamos a plantear absolutamente nada, como una orden, como un planteamiento de... sino lo único que queremos es que haya un gran respeto, un gran discusión la puede haber diferencia, la las hay, pero qué tratemos a toda costa de mantener un nivel de cordialidad y de condición y en el momento que eso sí, no se cumpla de nosotros, si haremos abandono de la situación, porque si ya se nos sale del canasto, venimos sabemos que entramos ahorita. No sabemos a qué hora salimos, no venimos con la presión, pero si quisiéramos tener algún grado de objetividad, eficiencia y avance, verdad. Para que nadie se sienta presionado en ningún sentido, pero si sería muy oportuno que ojalá podamos caminar y ir viendo pasito a pasito. Que estamos logrando ciertas condiciones, eso señor Presidente.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muchas gracias don Mike, en realidad el escenario que tenemos ahora, estoy un poco ajeno, porque la convocatoria esta así análisis y aprobación del presupuesto, nosotros venimos trabajando el presupuesto y la comisión hasta había realizado un dictamen hasta con un cronograma de tiempos y el presupuesto ajustado lo recibimos el martes y lo pasamos a Comisión de Hacienda, ese es el punto, pero tomándole la palabra a don Mike, se quiere analizar el presupuesto aquí y hacer propuesta y todo eso, nosotros si venimos preocupados, porque en realidad estamos bastantes preocupados por las actas, es que debemos estar claro de como trabajaremos hoy porque si es importante, para ver como nos organizamos para el acta no quede tan grande no sé, porque digamos que todo tiene que quedar en actas, entonces debemos organizarnos para trabajar hoy, para que el acta no que de tan grande todo tiene que quedar en acta o podríamos hacer recesos, porque como ustedes saben tenemos que tener el acta al día para el presupuesto.

El Licdo. Mike Osejo Villegas, director Ejecutivo del IFAM, menciona señor presidente mi recomendación podríamos discutir juntos fuera de sesión y luego cuando tenemos el planteamiento entonces podemos decir y establecer y que se lea el dictamen punto por punto, y creo que podemos ir avanzando y cuando quedemos de acuerdo podemos decir vamos y aquel que tenga un planteamiento negativo, y quiera que quede evidente lo manifieste, yo les entiendo y a mi no me gusta mucho en las sesiones primero en las palabras que uno maneja, si todos lo ven bien así, en acuerdo o en desacuerdo, el planteamiento de todo aquel que quiera dejar claramente alguna disposición, pero en todo que son acuerdos, o al final queremos hacer un detalle bien limpio, resumido, eso nos ayudaría como para ir avanzando, eso es digamos una ocurrencia que no la había ni pensado si todos lo tiene a bien, me parece.

La ing. Faride Beirute, menciona, entonces podemos ir punto por punto y si llegamos en algo se abra la sesión.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, voy a someterlo a aprobación con los compañeros, yo soy el presidente, pero voy a someterlo a aprobación si los compañero del Concejo si estamos en el acuerdo de trabajar así de ir leyendo el dictamen de comisión y cuando tenemos los puntos establecidos abrimos la sesión, es con el fin de que no se alargue el acta, someto aprobación con cinco votos positivos, entonces de una ves hacemos el receso y hasta que estemos claros la volvemos abrir.

El Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, menciona ya se votó, de hacer el receso, en el acta si quede bien claro los puntos y todo lo que se va a discutir y que quede plasmado, porque acá están los compañeros y ya ellos, cada uno tiene que defender algún tema que luego hacer, pero la que viene coordinando la parte es Farid, conjuntamente con Carmen, que es la encargada de presupuesto. El resto van a estar acá por cualquier aclaración de cada departamento, pero ellos no van a tener la injerencia en el momento que no solamente van a dar opinión de lo que les corresponde. Nada más.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica entonces en este momento vamos a entrar en el receso para discutirlos puntos del dictamen y cuando estemos de acuerdo se abre la sesión y se leen los acuerdos o los puntos... Entonces abro la la sesión al se 18:51 de la noche, entonces la secretaria va a proceder a dar lectura de los puntos que quedamos en acuerdo, le cedo la palabra a don Mike.

El Licdo. Mike Osejo Villegas, director Ejecutivo del IFAM, agradecerles, tal vez que las palabras suenan extrañas, es un placer estar acá o un placer poder contribuir a que ustedes puedan llegar a acuerdos y yo espero que esto solo sea el inicio de algo, que por lo menos finalmente nos lleve a todos. Yo estoy para servirles, la institución está ahí. mis compañeras, que también han estado acá, indudablemente uno siempre quiere estar en otros momentos mucho más, diay también dicen que los buenos amigos están en los malos momentos y para eso estamos muchas gracias.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, no, muchas gracias a usted don Mike y a su compañeras, más bien el agradecimiento de nosotros por estar hoy aquí sacrificándose hasta estas horas, a estas horas y que todavía tienen que regresar a casa y todo, en realidad, nosotros le agradecemos mucho el gran sacrificio que están haciendo hoy por ayudarnos a nosotros en este en este presupuesto. Muchísimas gracias a todos.

El Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, comenta, no igualmente más bien dale un agradecimiento a las compañeras de verdad, del IFAM, a don Mike se ha preocupado y se ha sacrificado porque mañana es feriado, entonces diay saladillo, porque no me dijo, pero bueno, no importa, la verdad es que sacrificio se le agradece a doña Ingrid, Laura y la otra compañera nombre, no. María José, entonces de verdad que muy agradecido de verdad con ustedes y de ahí vamos a estarlos molestando siempre, porque necesitamos de verdad aclarar algunos aspectos ahí que antes que estuvimos comentando algo ahí si es importante aclararlo, si entonces vamos a estar por ahí haciendo algunas consultas, muchas gracias de verdad. Muy bien.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, entonces Laura nos lee los puntos como van a quedar lo acordado.

La secretaria, Laura Naranjo Castillo, procede dar lectura de como va a quedar los puntos como acuerdo: Punto 1: referente inciso d) anexo cuadro #6 sobre los aportes especies; que no se incluyeron, por lo que se debe ajustar de (fuerza pública y el de Cruz Roja) y ajustar los contenidos presupuestarios,

Punto 2: Se deberán ajustar y completar los detalles de origen de aplicación de recursos, el mismo deben estar firmados por los responsables, Punto 3: Se deben ajustar y completar el Plurianual y deben ser firmado por el responsable, porque no hay cifras consolidadas entonces lo deben ajustar se comprometen realizar el cambio, Punto 4: Se debe ajustar el PAO, el mismo se detalla en los incisos a), b), c) y d) de este mismo dictamen, el cual se comprometen a realizarlos mismo, Punto 5: Justificar y detallar los ingresos de forma amplia y aportar las debidas certificaciones según inciso i) de dicho dictamen, Punto 6: Justificar y detallar los gastos, se comprometen a realizarlos y después retomaron que lo iba pasar al extraordinario, Punto 7: El alcalde se compromete a pasar todos los requerimientos de los incisos establecidos en este punto, sus justificaciones y criterios, también se comprometieron a revisar el acta de junta vial, las recomendaciones expuesta por el dictamen y a buscar la manera de incluirlas, Punto 8: Sobre las Remuneraciones(salario Escolar), se instruye a la secretaria a pasar el acuerdo y el convenio simple, ajustar los recursos(sueldos para cargos fijos y servicios especiales)

La Sra. Angélica Rosales indica, que de parte de ustedes les van hacer las advertencias al Alcalde.

La secretaria, Laura Naranjo Castillo, continúa diciendo, Punto 9: Sobre el pago de la prohibición del 65% del Contador Municipal se compromete el Alcalde aportar las justificaciones del porque no se puede eliminar, y luego Yeilin hablo del Punto 10: Replantear y ajustar las categorías de puestos, se comprometen aportar los requerimientos.

Punto 11: Se solicita que en vista en lo indicado en el punto 9 y 10 donde se incluya contenido presupuestario para el puesto del sub-auditor, en la cual la señora Yeilin Arias Encargada de Recursos

Humanos, indica que no se puede porque es una municipalidad muy pequeña y se tendría que buscar un perfil de un profesional PM3, porque cuando al no estar el auditor oficial él subiría por lo que incrementaría en las remuneraciones y la Contraloría lo sugiere, lo recomienda, pero no lo obliga a hacer, por lo que el alcalde se compromete a aportar las justificaciones y sus respaldos del este punto del dictamen de comisión, Punto 12: Sobre pago de anualidades del auditor interno, en la cual la señora Yeilin Arias Encargada de Recursos Humanos, señala que no se puede reconocer las anualidades ya que el señor Auditor entro después de que se aprobara la ley marco de empleo público

La Sra. Johan Briceño Hernández, Asesora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto indica, en los puntos 9, 10, 11 12 ellos se comprometen brindar los criterios y los respaldos, o sea la administración.

La secretaria, Laura Naranjo Castillo, continúa diciendo,

Punto 13: sobre ajustar e incluir el contenido Presupuestario correspondiente aportes de especie, se comprometen a realizarlo (convenios de Fuerza Pública y Cruz Roja), el Punto 14: Sobre Ajustar la Sección de Egresos detalle General y por Programa, se comprometen a realizarlo, Punto 15: Formular y Ajustar la Guía interna que deben cumplir en el PAO Municipal, indican que ya lo hicieron, el Punto 16: formular y adjuntar la Guía Interna Bloque de legalidad, indican que ya se realizó, el Punto 17: sobre que debe adjuntar certificaciones de la tesorera municipal, el cual indican que ya se hizo, solo cambiarle el año que hay un error a la hora de digitar, Punto 18: Se debe aportar certificación CCSS, no viene, pero indican que la van aportar y ya está listo, Punto 19: Todos los documentos del presupuesto deberán venir firmados por los funcionarios responsables, por lo tanto se comprometen que apenas se ajusten, los presentaran debidamente firmados, Punto 20: indicaron que no vienen proyectos, por lo tanto no se incluyen porque no se tiene y quedan para el miércoles 20 de setiembre entregar el presupuesto ajustado según las recomendaciones, entonces compañeros lo que voy hacer es meter el dictamen que se estaba dando lectura para referencia y luego el acuerdo.

La Sra. Johan Briceño Hernández, Asesora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere que cuando envían el oficio, indican que es el presupuesto subsanado.

La Sra. Angelica Rosales indica, responde, si, que son las correcciones según las que se vieron en la sesión tal, cual es esta sesión la Ochenta.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, sí es la ochenta, entonces someto aprobación el acuerdo de los puntos aquí leídos del dictamen de comisión que se está debatiendo, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos este. Bueno, buenas noches.

Se adjunta el dictamen en esta acta como referencia del análisis, discusión del Dictamen - CHPM #009-2023-2024 y sus acuerdos.

ACTA N°009-2023-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen - CHPM #009-2023-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 15:35:00 hrs, del 04 de septiembre del 2023, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez y la regidora Delia Lobo Salazar,

Agenda de Comisión:

Caso #1: Oficio SCM.MR 01-E79-2023), Asunto: Remisión del oficio AM AA 1023-2023, correspondiente a Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único, Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 02 de septiembre del 2023. Oficio SCM.MR 01 BIS-E79-2023), correspondiente la Moción #01 al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único, Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 02 de septiembre del 2023. Asunto: POR TANTO MOCIONAMOS PARA: ...”Tercero: En aras de dictaminar lo más pronto posible la siguiente información extra a la administración municipal, que deberá remitir al correo del Concejo Municipal a más tardar el lunes 04 de septiembre del 2023 antes de las 4:00pm: a) Todas las plantillas en Excel y Word del presupuesto ordinario 2024 (Anexos), b) El cálculo detallado o planilla de todas las remuneraciones (salariales, anualidades, sobresueldos o cualquier otro estipendio), estipulado en el presupuesto ordinario 2024....

Análisis

Recomendaciones.

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

Análisis del Caso #1 Oficio SCM.MR 01-E79-2023), Asunto: Remisión del oficio AM AA 1023-2023, correspondiente a Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, PAO y Presupuesto Plurianual, visto en Inciso 1, Art Único Sesión Extraordinaria #79-2023, celebrada el 01 de septiembre del 2023.

Sobre el objetivo del Dictamen:

Dictaminar el presupuesto ordinario del año 2024 y su Plan Operativo Anual, del Concejo Municipal de Nandayure.

Marco de Legalidad:

El presente dictamen de comisión especial, se elabora al amparo del Código Municipal, Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Ley General de la Administración Pública y Ley General de Control Interno.

- a. Es importante indicar los documentos que fueron incluidos en el Proyecto Presupuestaria, remitidos de forma digital el día 30 de agosto del 2023 al ser las 16:15 horas remitido por el correo gjime-nez@nandayure.go.cr (correo del alcalde municipal) bajo el Asunto: Oficio AM AA 1023-2023, en el cual se indica lo siguiente:

- ✓ Oficio de remisión GP-056-2023.
- ✓ Justificación de Ingresos
- ✓ Detalle General Objeto del Gasto
- ✓ Sección de Egresos por Programas
- ✓ Justificación de Ingresos y Egresos
- ✓ Detalle y Origen de Aplicación del Gasto

- ✓ PAO
- ✓ Presupuesto Plurianual 2023-2026
- ✓ Acta de Junta Vial (SE-JVC-02-2023)

Según este desglose es necesario indicar que el mismo debe no concuerda, con los documentos que conforma dicho Proyecto Presupuestario ya que se logra determinar que existe una confusión con el detalle del oficio AM AA 1023-2023, ya que se observó la siguiente composición de elementos requeridos para el análisis del presupuesto los cuales son parte de los requisitos mínimos a su correspondiente aprobación:

Folio #04 al #05: Sección de Ingresos

Folio #06: Sección de Egresos por Partida General y por Programa

Folio #07 al #13: Sección de Egresos Detallado General y por Programa

Folio # 014 al #15: Detalle General del Objeto del Gasto

Folio #030 al #045: Justificación de Ingresos

Folio #046 al #055: Justificación de Gasto

Folio #056 al #059: Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos) No cuenta con firma del funcionario técnico o profesional responsable de confección

Folio #060: Anexo Cuadro #2 Aplicación de Recursos de Superávit

Folio #061 al 083: PAO (No cuenta con firma del funcionario técnico o profesional responsable de confección)

Folio #084 al #087: Información Plurianual 20247-2027 (No cuenta con firma del funcionario técnico o profesional responsable de confección)

Folio #088 al 094: Acta de Junta Vial Cantonal SE-JVC-02-2023

Considerando la composición anterior se logra determinar que dicho Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 no cuenta con elementos básicos y esenciales para la aprobación indicados por el ente contralor ¹ya que algunos documentos se encuentran pendientes los cuales son:

Anexos: Cuadro #3: Estructura Organizacional RH.

Anexos: Cuadro #4: Salario de Alcalde- Vicealcalde.

Anexos: Cuadro #5: Deuda.

Anexos: Cuadro #6: Aporte de Especies.

Anexos: Cuadro #7: Dietas.

Anexos: Cuadro #8: Incentivo Salarial.

b. Dicho expediente se encuentra foliado del 01 al 094, de igual forma se observa folios tachados y foliado nuevamente (folio #010). (folio #012).

c. No se observa certificación sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial, firmado por la funcionaria Licenciada Carmen María Vega Rodríguez, Encargada del Proceso de Presupuesto Institucional. De acuerdo a lo establecido en las normas

¹ https://docs.google.com/spreadsheets/d/10AxITjMFYHjCWSANX1oCgksAitKKKKQB/edit?usp=drive_link

técnicas de presupuesto e indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.

- d. No se observa certificación de la tesorera municipal Sra. Grace Ruiz Baltodano, referente al respaldo presupuestario como Tesorera Municipal. De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.
- e. No se aporta la certificación que la institución se encuentre al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Institución o que existe, como es en nuestro caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 y sus reformas. Esto resulta indispensable para dar trámite a los documentos presupuestarios.
- f. No se logra determinar si se incluyen la estimación de posibles reajuste salariales por costo de vida y ajustes a incentivos salariales, así como el salario escolar² mismo que cuenta con acuerdo del Concejo Municipal bajo Convenio. No se observa el fundamento técnico y jurídico, para el pago de reajustes salariales y ajustes a incentivos salariales, de todos los funcionarios para el año 2024, situación que podría provocar demandas laborales. De igual forma no se cuenta con el anexo de Incentivos y Estructura organizacional.
- g. En el caso expreso de la propuesta de Servicios especiales en el Programa I, II y III, no se incluye un criterio legal de la sobre el tema de apertura de plazas bajo la modalidad de servicios especiales que, entre otras cosas, y para lo que nos interesa pasamos a resaltar lo dictado en las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, documento emitido por el Órgano Contralor

Remuneraciones:

Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, reasignación, transformación de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión) que abarcan varios períodos presupuestarios, se deberá remitir:

Una justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de contar con el contenido presupuestario solicitado.

Esta justificación deberá hacer referencia al análisis de la viabilidad financiera realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en forma permanente, así como variables del entorno, comportamiento de los ingresos y gastos de periodos anteriores, entre otros factores particulares de la municipalidad. Asimismo, debe considerar los estudios realizados, acuerdos tomados, oficios de

² Acuerdo Inciso 1) del, Artículo V, Sesión Ordinaria N°148 celebrada el 28 de febrero del 2023. Y Convenio Simple para la Implementación de Salario Escolar, entre la Seccional ANEP y la Municipalidad de Nandayure, presentado por la Seccional ANEP-MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE para que se Implemente la Política de Salario Escolar a los y las servidoras municipales a partir del primer semestre del año 2023.

solicitud de las plazas de las unidades internas y las proyecciones de las fuentes de financiamiento de dichas plazas que respalden su sostenibilidad financiera, lo cual debe ser acorde con la información plurianual.

Conforme a regulaciones técnicas aplicables en materia presupuestaria, emitidas tanto por las autoridades del Ministerio de Hacienda –Presupuesto Nacional–, como por la Contraloría General de la República, la acepción de “servicios especiales” alude situaciones de excepcionalidad, y en concreto, a contrataciones laborales por obra o a plazo determinado de personal profesional, técnico o administrativo, para realizar trabajos ocasionales, de carácter especial o eventual, que se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo pactados.

Si se desvirtúa la naturaleza jurídica de la contratación por servicios especiales, en detrimento del régimen de empleo público; quebrantando los principios de juridicidad administrativa y de buen manejo de los fondos públicos al derivarse eventuales obligaciones patrimoniales impropias de dicho régimen de contratación, sino que también podría estarse incurriendo en fraude de ley o desviación de poder como patología administrativa, cuando se utiliza un acto perfecto, válido o inválido, para perseguir un fin distinto al fijado por el ordenamiento jurídico, al encubrir una relación de empleo mediante este otro tipo de contratación.

La CGR según pronunciamiento DFOE-LOC-0233 del 02 de junio de 2021, DFOE-DL-1985 al oficio N.º 16268 del 19 de octubre, 2020, así como de la PGR pronunciamiento C-099-2008 del 03 de abril de 2008, C-097-2018 del 11 de mayo del 2018, C-199-2020 del pasado 29 de mayo de 2020, C-089-2019 del 03 de abril del 2019,

La creación de plazas en las municipalidades debe cumplir y aplicar el proceso de planificación, las técnicas vinculadas al presupuesto, la normativa particular sobre la materia y los principios presupuestarios.

La creación de plazas debe considerar que los puestos ocupacionales respectivos estén integrados en el manual descriptivo de puestos municipales, así como determinar el fundamento jurídico que justifique el movimiento propuesto, la viabilidad financiera para adquirir ese compromiso de gasto, y los documentos probatorios que confirmen que se cuenta con la aprobación de las instancias competentes, en particular del Concejo Municipal.

La creación de plazas por servicios especiales se ampara en las características del servicio especial que se pretende contratar, por lo que refiere a una remuneración para personal profesional, técnico o administrativo, contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal.

En este caso ha sucedido que Administración de la Municipalidad de Nandayure, en varios presupuesto que antecede a este Proyecto Presupuestario, se ha solicitado dicha información la cual nunca, ha sido aclarada ya que no en dichos presupuestos tanto, ordinarios como extraordinario no se ha presentado ningún criterio legal y técnico de cargas por parte de recurso humanos, lo cual en algún momento por la contratación de dichos servicios de forma consecutiva podrían genera algún tipo de derecho laboral a los funcionarios, que se encuentre bajo esa modalidad de contratación.

- h. Según justificación se indica que se presupuesta el sobresueldo denominado PROHIBICION para el Contador de la municipalidad violentando el numeral 157 del Código Municipal; ya que según criterio de la Contraloría General de la Republica dicho puesto no cuenta con la figura legal, que le asista la atribución de cho beneficio ya que el Puesto de Contador Municipal brinda funciones meramente administrativas, está situación podría acarrear una futura demanda laboral en perjuicio de la hacienda municipal.

Previendo toda posible infracción, al ordenamiento jurídico y a una posible afectación a la hacienda pública municipal, se ha reiterado en informes de esta Comisión de Hacienda en los análisis de presupuestos ordinarios y extraordinarios desde el año 2019, la posible infracción en la que se ha incurrido de forma reiterativa en relación a el pago por Prohibición del 65% a al Puesto de Contador Municipal de la Municipalidad de Nandayure. Se toma como línea de referencia vinculante en relación a dicha prohibición el oficio N.º17802, DFOE-DL-2023, R-DFOE-DL-00007-2019. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. San José, a las doce horas veinte minutos de 15 de noviembre de dos mil diecinueve

Considerando que existe criterios bastos para que la administración inicie el proceso de Lesividad ante el Concejo Municipal o el Contencioso Administrativo según corresponda como lo establece el Art173. LGAP por ser un Acto Evidente y Manifiesta, por ser un derecho subjetivo para el funcionario.

- i. Con relación a la escala salarial la cual fue entregada a solicitud del Concejo Municipal, según consta en la Moción #1 de la Sesión Extraordinaria E79-2023, donde se solicita a la Administración, y la Encargada de Recursos Humanos de forma expresa la plantilla digita de la Escala de Remuneración de la Municipalidad de Nandayure, se logra detectar:
 - 1. Que no se estima el pago salarial de ajuste por costos de vida para el I y II semestre del 2024.
 - 2. La inclusión de una Plaza de Bienes Inmuebles, en el servicio de Desarrollo Urbano la cual no ha sido aprobada anterioridad por el Concejo Municipal, de igual forma no se encuentra incluida en el Manual descriptivo de Puesto de loa Municipalidad, ya que este no se ha actualizado desde el 2016 (Sesión Extraordinaria E166-2016), dicha plaza no se menciona en la Justificación de Egresos de su creación, así como no se podría saber si se incluyó en el Anexo de Estructura Organizacional de RH, no cuenta con estudio financiero, así como

- análisis técnico de la cargas por parte del departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.
3. No se incluye la plaza del Sub-Auditor Interno Municipal, la cual tiene una solicitud expresa por acuerdo del Concejo según oficio **SCM.MR 02-163-2023** el acuerdo inciso 2), Art IX, Sesión Ordinaria N°163 celebrada el 13 de junio del 2023 ya que existe una recomendación de dicha inclusión, que fue dada por la Contraloría General de la República según **DFOE-SEM-0699**(oficio N°05492) **DFOE-LOC-00029-2022**, de igual forma la recomendación dada por la Comisión especial según dictamen **CEALMN N°21-2023/2024** de fecha 4 de mayo del 2023 (Caso N°3, Caso N°4) así como recomendación del Auditor Interno en el oficio **AIM-031-2023**.
 4. No se cuenta con la previsión de pago de anualidades para el Auditor Interno, aun cuando se conoce que la persona que ostenta el puesto, posee años de servicios en la función pública, la cual según ley de Fortalecimiento de Fianzas podría solicitar el reconocimiento de las misma.
- j. Según revisión del detalle de Detalle de Origen y Aplicación de Recursos (Libres y Específicos) se logra constatar que la plantilla:
1. No está firmada por el funcionario responsable de su confección.
 2. Que no cuenta con la designación completa de códigos presupuestarios de referencia (Programa, Act / Serv /Grupo, Proyecto, Partida Presupuestaria).
- k. Lo correspondiente al PAO, dicho plantilla del Plan anual Operativo, se denota que:
1. No está firmado por el responsable a cargo de la confección.
 2. La sumatoria de los programas no concuerda con el monto mencionando en el Detalle General del Objeto del Gasto, y Sección de Egresos Detallado General por Programa.
 3. Dicho PAO no se encuentra completo ya que la Matriz para Evaluación de PAO, no se indica las Metas Propuestas en cantidad y porcentaje de los Recursos Ley 8114.
 4. Se logra detectar que se existe errores en lo indica Áreas Estratégicas ya que confunde con servicios públicos y desarrollo institucional o Infraestructura vial, de igual forma se confunde Mejoras con Operativo y existen errores o en algunos al indicar el Servicio, así como en el caso que no se indica la División de Servicios 09-31Codigo.
- l. En relación con la Información plurianual la misma:
1. No concuerda ya que el total de proyección de ingresos es un monto inferior al monto tal de lo proyectado al gasto, lo implicaría una desproporción en el monto que se pretende presupuestar para el periodo ordinario del 2024.

2. No se incluye el Ingreso de Capital Proyectado.
 3. Considerando la Información Plurianual entregada en el Proyecto Presupuestario Ordinario 2024, este estaría arrojado la posibilidad de la aprobación de dichos recursos ya que dicho financiamiento es claramente insuficiente para cubrir con lo pretendido por la Administración Municipal.
- m. **La Justificación de Ingresos** no se detalla de forma amplia ya que en algunos casos indica posibles incrementos, pero los mismo no se indican, por ejemplo:
1. **Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley N°7729**: Ha razón de que debe existir un proceso de planificación financiera, la cual determine estimaciones reales, las mismas deben cumplir con información básica de los sistemas internos y posibles políticas o estrategias establecidas en el proceso de seguimiento y evaluación, con el fin de brindar como producto cifras posibles a alcanzar por parte de la Administración. Se podría analizar que según justificación de casi 3 líneas es insuficiente con relación al posible monto calculado
 2. **Impuesto específico sobre la construcción**: Se menciona una reactivación y se estima un incremento, el cual es incierto ya que no se brindas datos de la posible estimación.
 3. **Venta de agua - Servicio de instalación cañería-Servicio de cementerio- Servicio de saneamiento ambiental-Derecho de cementerio municipal- Mantenimiento de parque y obras de ornato**: La administración en periodos anteriores se le ha indicado fehacientemente que existe un rezagó, en relación a la actualización tarifaria de dicho servicio, dicha omisión podría generar un detrimento en el servicio ya que el costo de materiales y operacional va en crecimiento, lo que generaría un posible desequilibrio entre el Costo -Beneficio, de igual forma dicha justificación expuesta en el documento presupuestario está lejos de ser mínimo comentarios que respalde la estimación del mismo:
- n. **Justificación de Gastos**: Es importante indicar que la Sección de Justificación de Gastos es el reflejo del conjunto entre el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos con le PAO, ya que estos dos elementos relaciones el flujo del efectivo necesario para el cumplimiento de metas y objetivos planificados y con el fin de cubrir las expectativas tanto de la administración como de las del Cantón, en distintos ejes de desarrollo a ejecutar. Dicho esto, es visible que la Justificación de Gastos presentada en el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 no es clara ya que, deja vacíos entre los diferentes rubras de gastos incluidos como por ejemplo en el caso de remuneraciones, recalificaciones de categoría de puestos, aperturas de nuevas plazas, gastos operativos en los diferentes servicios y programas (I,II,III) de dicho propuesta presupuestaria 2024, en la formulación de proyectos por ejemplo en el caso de los Recursos Ley 8114 , ya que al no existir una actualización del **Plan Quinquenal de Conservación Vial desde el año 2020** es necesario que lo establecido en la norma dictada en reglamento de dicha ley sea el puntero de guía mínimo en la formulación y planteamiento de dichos proyectos según Reglamento ³

³ Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto Ejecutivo : 40138 del 12/12/2016

Artículo 6.- Destino de los recursos

El Concejo Municipal, **con base en la propuesta de la Junta Vial**, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la **conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.**

Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.

Las municipalidades podrán financiar con los citados recursos, la operación de las dependencias técnicas que decidan establecer, encargadas de] desarrollo y de la asesoría para el ejercicio de competencias de gestión vial y su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.

Artículo 11.- Competencias

Serán responsabilidades de la Junta Vial, las siguientes:

a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. **Estas propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso**

b) del artículo 5 de la Ley No. 8114. Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que refieren el inciso e) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, "Ley de la Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" del 4 de octubre del 2012, exclusivamente para financiar proyectos de seguridad vial.

b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.

Considerando lo anterior ni el Acta de Junta Vial-PAO-Justificación de Egresos cuenta con los requerimientos mínimos establecidos en el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.

Recomendaciones

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Se recomienda al Concejo Municipal en Pleno devolver el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 a la Administración, así como a los subordinados a cargo de la Gestión Presupuestaria Municipal, PAO, Recursos Humanos, Junta Vial, con el fin de que se realicen los siguientes ajustes ya que esta Comisión de Hacienda Municipal considera que dicho Proyecto Presupuestario Ordinario 2024 no cumple con los requerimientos mínimos de Ley y las Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como de la directrices emanadas por el ente contralor para la presentación y aprobación presupuestaria de Gobiernos Locales. Ser recomienda realizar los siguientes ajustes y anexar información mínima la cual no fue presentada al 30 de agosto del 2023:

1. Se deberá anexar al Proyecto Presupuesto Ordinario 2024:

- a. Anexo Cuadro #3 Estructura Organizacional
- b. Anexo Cuadro #4 Salario del Alcalde

- c. Anexo Cuadro #5 Deuda
- d. Anexo Cuadro #6 Aporte Especies
- e. Anexo Cuadro #7 Dietas
- f. Anexo Cuadro #8 Incentivo Salarial

Dichos anexos deberán ser firmados por el funcionario que los confecciona y autorice, en caso de no aplicar alguno se presentara en cero.

2. Se deberá ajustar y completar: Detalle de Origen de aplicación de recursos, el mismo de ser firmado por el funcionario responsable de su confección.
3. Se deberá ajustar y completar: Información Plurianual el mismo de ser firmado por el funcionario responsable de su confección. Ver Guía orientadora Información Plurianual, colgada en la página de la CGR.
4. Se deberá ajustar el POA ya que presenta errores en distintas áreas:
 - a. (Área Estratégica, Metas, Actividad) (meta 9 y 10) así como en la Descripción indicar los rubros a presupuestar ya que algunas cuentas rubras que no corresponde (meta 2) para el Programa I, así como el monto ya que no concuerda con el Detalle de Objeto del Gasto.
 - b. (Área Estratégica, Metas, División de Servicios 9-31) (meta 1,2,21,23,34,35,36 ,) así como en la Descripción en la (meta 36), indicar los rubros a presupuestar ya que algunas cuentas rubras que no corresponde para el Programa II, no concuerda con lo indicado Detalle de Objeto del Gasto.
 - c. Área Estratégica, Metas, Grupos, Subgrupos (meta 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23) así como en la Descripción en la (meta 36), indicar los rubros a presupuestar ya que algunas cuentas rubras que no corresponde para el Programa III, no concuerda con el monto con lo indicado Detalle de Objeto del Gasto.
 - d. Se deberá completar La matriz para evaluar el POA (Recursos Ley 8114) Metas propuestas.
5. Se solicita detallar la justificación de los ingresos, deben ser Suficientes y detalladas. Detallar la metodología utilizada para su estimación -técnica, matemática, financiera o estadística-, que fundamenta la proyección de ingresos propuestos. Asimismo, deben considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas emitidas por la instancia competente 22 y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución.

Indicar la base legal de los ingresos.

Impuestos, tasas y tarifas: deben corresponder a las aprobadas, vigentes y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta. (Indicar la fecha y número de La Gaceta donde se realizó la publicación).

Cuando se realice una recalificación de una o varias cuentas de ingresos, deberá adjuntarse el estudio integral de todos los ingresos, con los datos actualizados en la fecha más próxima posible.

Transferencias: Debe indicarse el nombre de la persona física o jurídica que otorga los recursos, finalidad asignada, referencia del documento presupuestario donde está incorporado el aporte y cualquier otro dato relevante asociado.

i) Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 Cuando se incorpore recursos de Superávit Libre, la



Municipalidad deberá presentar como parte de la información complementaria una certificación suscrita por la persona encargada del proceso presupuestario, en la cual haga constar que los recursos de Superávit Libre destinados al financiamiento de las partidas (Ejemplo: Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos), se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H “Reglamento al título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República”.

La certificación deberá indicar al menos los siguientes aspectos:

1. El superávit libre es o no generado por transferencias de Presupuesto Nacional.
 2. En caso afirmativo, indicar si dicho superávit se genera del resultado de los ejercicios económicos a partir del 2020.
6. La justificación de gastos debe ser Suficientes y detalladas, sin fundamentarse únicamente en la transcripción de las subpartidas por objeto del gasto, de modo tal que deberán clarificar lo que se pretende realizar o adquirir. Como se indicó en el apartado de ingresos, las estimaciones de los gastos deben estar respaldadas en supuestos técnicamente fundamentados y documentados, considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas emitidas por la instancia competente y otras variables del entorno que afectan el accionar de la institución.
- Variaciones significativas de partidas con respecto al gasto presupuestado del año anterior.
- Se deben sustentar en el logro de objetivos y metas propuestos en la planificación institucional anual, considerando además los gastos no frecuentes.
- En caso de ser necesario, deben hacer mención de la base legal o criterio jurídico que respalde el gasto.
- De igual manera, se solicita DETALLAR por rubro la Justificación de Gasto, el mismo debe ser congruente con lo indicado en la Sección de Egresos Detallado General y por Programa correspondiente a los Programas I, II, III.
- Detallar los rubros o sentencias a pagar en el rubro de INDEMNIZACIONES. Es necesario que se indique si se incluye el monto que cubriría la Sentencia de Primera Instancia 5-2019 al Exp 19-000012-0878-LA-0, a nombre del Sr. Franklin de Jesús Guerrero Ruíz.
- De igual manera, verificar que el contenido presupuestario propuesto, cumpla con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política; y los recursos para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 o acorde con lo dispuesto en el artículo 168, inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508, según corresponda.
7. Se le solicita a la Junta Vial, en razón de que el Plan de Conservación Vial no se encuentra vigente y en apego de lo indicado en el Reglamento de la Ley 8114.
- a. Aportar la hoja de cálculo de costos de los proyectos propuestos por la Junta Vial, así como el tiempo y ubicación en le que se desarrollaran los proyectos.

1. Construcción de alcantarillado de cuatro rutas cantonales
2. Tratamiento Superficial Bituminoso Rutas Cantonales.
3. Construcción de acera, cuneta y cordones y caño en rutas cantonales.
4. Compra mezcla asfáltica en caliente por demanda ruta cantonales
5. Colocación mezcla asfáltica en calientes por demanda rutas cantonales
6. Construcción de puentes peatonales rutas cantonales.
7. Construcción de cabezales delantales enrocados en rutas cantonales.

- b. En razón de que existen por el momento dos Ingenieros contratados en el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y siendo que los recursos municipales deben de maximizar de la mejor manera, y siendo que el Ingeniero Asesor Externo contratado desde el 2017, al día de hoy no se ha visto materializada su intervención, esta comisión considera que dicho pago es de más, por tal razón se solicita rebajar el rubro de Servicios de Ingeniería y Arquitecto en Programa III Inv. Unidad Técnica de Gestión el monto de ¢18.000.000,00 Vial, y se traslade dicho monto a recursos Obras de Rehabilitación de la Red Vial Cantonal con el fin de designar rutas Chimurria Vista de Mar la cual desde hace varios años se encuentra inhabilitada, siendo esta vía una ruta secundaria para la zona de la altura del cantón, como también una ruta de movimiento económico por el sector agrícola tanto de la altura como de la bajura del cantón de Nandayure.
- c. El departamento de la Unidad Técnica de Gestión vial cantonal cuenta con 3 carros (2-Hilux y 1-Mitsubishi) así como 2- Caminos, por lo que esta Comisión considera que el dinero designado para Equipo de Transporte por ¢23.250.000,00, mismo no se encuentra debidamente justificado y siendo que la población del Cantón de Nandayure, ha manifestado en varias ocasiones tanto en sesiones extraordinarias, audiencias en sesiones ordinaria, como por medio de notas enviadas al Concejo, Junta vial, Alcalde, la necesidad de intervención y mejoras de rutas, esta comisión recomienda trasladar el monto ¢23.250.000,00 para Obras de Mejoramiento de la red vial cantonal en Quebrada Pita Rayada (Pilas de Canjel, Distrito de San Pablo),
- d. Siendo que Mantenimiento de la red vial cantonal, está a cargo de la Unidad Técnica de Gestión vial cantonal, misma que cuenta con el personal de Ingeniería (2 Ingenieros), esta comisión considera que al no presentar justificación sustancia y de peso que permita determinar la necesidad en la designación de Servicios de Ingeniería y Arquitectura por ¢15.000.000,00 y Otros Servicios de Gestión de apoyo por ¢10.000.000,00 y siendo que las necesidades de las comunidades son emergentes, pues en distintas rutas existen problemas de inundación y difícil acceso tanto a poblaciones escolar como de adulto mayores, y esta problema es una responsabilidad del Gobierno Local por ser rutas cantonal, esta comisión recomienda redireccionar de Servicios de Ingeniería y Arquitectura por ¢12.000.000,00 y Otros Servicios de Gestión de apoyo por ¢8.000.000,00 de los recursos por un monto de ¢20.000.000,00 a para Obras de Mejoramiento de la red vial cantonal paso Quebrada Los Salazar ruta Cacao- Tacani, Distrito de Santa Rita



e. Se previene y recomienda que el monto designado a Jornales de Mantenimiento de la red vial cantonal, se redireccione ya que la Municipalidad de Nandayure, cuenta con una cuadrilla de 4 funcionarios los cuales, sus remuneraciones son canceladas con financiamiento de recursos de la Ley 8114, los mismos realizan trabajos en recolección de basura lo cual podríamos estar ante una anomalía por desviación de fondos, considerando que los funcionarios actuales, cuentan con el régimen laboral desde hace varios años en dichos puestos (funcionarios en propiedad) y que los mismos fueron reubicados en dichos servicios con el fin de ejecutar las labores de campo necesarias, estaríamos en un posible exceso de personal, y en vista de la eficiencia y eficacia que exige la ejecución de los recursos de hacienda pública, esta comisión redireccionar el rubro Jornales por Q11.076.912,00 a Obras de Mejoramiento de la red vial cantonal paso Quebrada Los Salazar ruta Cacao- Tacani, Distrito de Santa Rita.

8. REMUNERACIONES:

Replantear y ajustar los recursos suficientes para el cumplimiento del Convenio Simple Salario Escolar.

Sueldos para cargos Fijos y Servicios especiales:

En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, revaloración, reasignación, transformación de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión)

que abarcan varios períodos presupuestarios, se deberá remitir:

- Una justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de contar con el contenido presupuestario solicitado.

Esta justificación deberá hacer referencia al análisis previo de la viabilidad financiera realizado por la municipalidad para adquirir este tipo de compromisos en forma

permanente, así como variables del entorno, comportamiento de los ingresos y gastos de períodos anteriores, entre otros factores particulares de la municipalidad. Asimismo, debe considerar los estudios previos realizados, acuerdos previos tomados, oficios de solicitud de las plazas de las unidades internas y las proyecciones de las fuentes de financiamiento de dichas plazas que demuestren la sostenibilidad financiera para hacer frente a las nuevas obligaciones salariales, de previo como sustento de la aprobación por parte del Concejo Municipal de la creación o ajustes de dichas plazas, lo cual debe ser acorde con la información plurianual.

- El fundamento jurídico. Norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.
- Certificación del encargado de la Unidad de Recursos Humanos que garantice el cumplimiento del artículo 129 del Código Municipal.
- Aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales:

Para el contenido presupuestario de aumentos salariales y ajustes a incentivos salariales, deberá remitirse el fundamento técnico y jurídico, así como la justificación del movimiento propuesto.

En caso de incorporar reconocimiento de pago por tiempo extraordinario, recordar que dicho pago consiste en la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas que excedan su jornada ordinaria de trabajo, cuando circunstancias o situaciones de naturaleza extraordinaria de la entidad así lo requieran, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

9. Eliminar el contenido presupuestario del pago por Prohibición del 65% a al Puesto de Contador Municipal de la Municipalidad de Nandayure e iniciar con el proceso de Lesividad ante el Concejo Municipal o el Contencioso Administrativo según corresponda como lo establece el Art173. LGAP por ser un Acto Evidente y Manifiesta, por ser un derecho subjetivo para el funcionario.
10. Replantear y ajustar la categorización de los puestos de Asistente de Tesorería, Gestor de Presupuesto, así como excluir la apertura de la Plaza de Bienes Inmuebles en el Programa II Desarrollo Urbano, ya que no se cuenta con estudio técnico de recursos humanos de cargas y de requerimiento en plaza de Bienes Inmuebles, siendo que la Justificación de Gasto, de igual forma no se cuenta con la actualización de Manual Descripción de Puestos y acuerdo del concejo municipal.
11. Se solicita que en vista del ajuste indicado en el punto 9 y 10 se incluya contenido presupuestario para el puesto de SUBAUDITOR INTERNO, misma que fue una recomendación de la Contraloría General de la República, con el fin de fortalecer el Control Interno de la Municipalidad de Nandayure. De igual manera se le solicita nuevamente al departamento de recursos humanos, presentar ante este concejo el perfil de puesto requerido.
12. De igual manera prever el pago de anualidades para el Auditor Interno, ya que se conoce que la persona que ostenta el puesto, posee años de servicios en la función pública, siendo que la solicitud está pendiente por resolver por el Concejo Municipal. La omisión de esta situación podría ocasionar una demanda laboral en contra de la Municipalidad.
13. Se recomienda que se ajuste e incluyan los montos correspondientes al Convenio de Fuerza Pública y Convenio de Cruz Roja, los cuales corresponden a aportes de especies en el servicio 31, los mismo cuenta con acuerdo del Concejo Municipal en firme, y son de conocimiento de la Administración Municipal.
14. Se solicita se ajuste la Sección de Egresos Detalle General y por Programa, según las recomendaciones anteriores.
15. Se solicita se formule y adjunte al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, la **GUIA INTRENA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL LAS MUNICIPALIDADES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**, debidamente firmado por el funcionario que confecciona el POA, dicha guía se puede encontrar la página: www.cgr.go.cr
16. Se solicita se formule y adjunte al Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024, la **GUIA INTRENA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO DE LA CONTRALORIA GENERAL**, debidamente firmado por el funcionario de Gestión Presupuestaria dicha guía se puede encontrar la página: www.cgr.go.cr



17. Se debe adjuntar certificación de la tesorera municipal Sra. Grace Ruiz Ballesteros, referente al respaldo presupuestario como Tesorera Municipal. De acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal.
18. Se debe aportar certificación de la CCSS que la Municipalidad se encuentra al día.
19. Todos los documentos del presupuesto deberán venir firmados por el funcionario responsable de la gestión presupuestaria de la Municipalidad y debidamente foliados.
20. De ser necesario por incluir Proyectos de inversión pública: Adjuntar un detalle de los proyectos que por su monto la entidad debe suministrar información acorde con lo indicado por la Contraloría General en su página web. Además, según lo dispuesto en el norma 4.2.14, inciso b), subinciso iii) de las NTPP deberán suministrar la siguiente información:
 1. Nombre del proyecto.
 2. Descripción y objetivo general.
 3. Fase del proyecto que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario.
 4. Modalidad de ejecución y financiamiento.
 5. Presupuesto total.
 6. Plazo estimado para su ejecución.
 7. Monto total estimado en el presupuesto.
 8. Meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario.
 9. Unidad responsable del proyecto.

Considerando lo expuesto por esta Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal que:

1. *Se recomienda aprobar y acoger las recomendaciones anteriores realizadas por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.*
2. *Que dichas recomendaciones aprobadas en el Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Nandayure, Dictamen - CHPM #009-2023-2024, sean notificadas de **MANERA INMEDIATA** a la Administración, Alcalde, Junta Vial, Encargada de Recursos Humanos, Tesorera Municipal y Encargada de Gestión Presupuestaria, así como el funcionario Encargado de confeccionar el Plan Anual Operativo y la Información Plurianual del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2024. Para que las misma sean ajustadas en el Presupuesto Ordinario 2024 por parte de los responsables antes mencionados.*
3. *Dicho ajuste de las recomendaciones y remisión de Anexos indicados en el Dictamen - CHPM #009-2023-2024 deberán presentarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2023 antes del mediodía. El proyecto de presupuesto corregido, deberán ser entregados a la secretaria del Concejo Municipal y se autoriza a la secretaria del concejo, **remítir por pase administrativo de MANERA INMEDIATA** a la comisión permanente de hacienda y presupuesto para los fines pertinentes.*

4. Esta Comisión solicita al Concejo Municipal, establecer cronograma con el fin de colaborar a la Administración municipal en todo lo que le sea posible

Cronograma Aprobación Presupuesto Ordinario 2024

FECHA	ACTIVIDAD	Responsable
05/09/2023	Concejo Municipal Conocimiento de Dictamen de Comisión Hacienda	Concejo Municipal/ Comisión Hacienda y Presupuesto Publico
06/09/2023	Remisión a la administración del Dictamen de Comisión Hacienda	Secretaria del Concejo Municipal
06/09/2023 al 15/09/2023	Plazo de ajuste para la Administración del Presupuesto Ordinario 2024	Alcalde Encargado Presupuesto Encargado. Recursos Humanos Junta Vial Encargado de PAO Encargado de Información Plurianual
15/09/2023	Entrega de Presupuesto Ordinario 2024 ajustado según recomendaciones Dictamen - CHPM #009-2023-2024, aprobadas por el Concejo Municipal	Alcalde
18/09/2023	Revisión de Presupuesto Ordinario 2024 ajustado según recomendaciones Dictamen - CHPM #009-2023-2024, aprobadas por el Concejo Municipal (se convoca a reunión al ser las 4:00p.m)	Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
19/09/2023	Convocatoria Comisión Hacienda al ser las 3:30pm	Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
22/09/2023	Sesión Extraordinaria para probación de Dictamen de Comisión posterior a la revisión de ajustes según Dictamen - CHPM #009-2023-2024 y aprobar presupuesto ordinario 2024	Concejo Municipal/ Comisión Hacienda y Presupuesto Publico

5. Se solicita se comunique este acuerdo y dictamen, al Licdo. Mike Osejo Villegas Director Ejecutivo del IFAM y la Licda. Laura Vásquez Campos Promotora IFAM, a la Licda. Viviam Garbanzo, Área de Desarrollo Local CGR, al Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal Auditor Interno Municipal.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 19:45 hrs del 4 de septiembre del 2023.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Se discute y analiza el dictamen CHP# 009-2023-2024 de día 4 setiembre del 2023, el cual es referente al Presupuesto Ordinario 2024, el cual fue visto y aprobado en el inciso 1) artículo VI, de la Sesión Ordinaria N° 175 celebrada 5 de setiembre 2023, **Considerando:** Que se le debe dar el debido trámite referente al acto de aprobación del presupuesto ordinario 2024, con las recomendaciones que dispone dicho dictamen y aprobadas por el Concejo Municipal, por lo que este Concejo acuerda: **Primero:** Punto 1: referente inciso d) anexo cuadro #6 sobre los aportes especies; que no se incluyeron, por lo que se debe ajustar y se le instruye a la secretaria remitir los acuerdos y respectivos convenios (fuerza publica y el de Cruz Roja), **Segundo:** Punto 2: Se deberán ajustar y completar los detalles de origen de aplicación de recursos, el mismo deben estar firmados por los responsables, **Tercero:** Punto 3: Se deben ajustar y completar el Plurianual y deben ser firmados por el responsable, ya que no hay cifras consolidadas lo cual deben ajustar el cual se comprometen realizar el cambio, **Cuarto:** Punto 4: Se debe ajustar el PAO, el mismo se detalla en los incisos a), b), c) y d) de este mismo dictamen, el cual se comprometen a realizarlos mismo, **Quinto:** Punto 5: Justificar y detallar los ingresos de forma amplia y aportar las debidas certificaciones según inciso i) de dicho dictamen, **Sexto:** Punto 6: Justificar y detallar los gastos, se comprometen a realizarlos, **Séptimo:** Punto 7: El alcalde se compromete a pasar todos los requerimientos de los incisos establecidos en este punto, sus justificaciones y criterios, también se comprometieron a revisar el acta de junta vial, las recomendaciones expuesta por el dictamen y a buscar la manera de incluirlas, **Octavo:** Punto 8: Sobre las REMUNERACIONES(salario Escolar), se instruye a la secretaria a pasar el acuerdo y el convenio simple, ajustar los recursos(sueldos para cargos fijos y servicios especiales), se comprometen justificar razonablemente y con sus debidos respaldos, **Noveno:** Punto 9: Sobre el pago de la prohibición del 65% del Contador Municipal se compromete el Alcalde aportar las justificaciones del porque no se puede eliminar, **Décimo:** Punto 10: Remplantear y ajustar las categorías de puestos, se comprometen aportar los requerimientos, **Undécimo:** Punto 11: Se solicita que en vista en lo indicado en el punto 9 y 10 donde se incluya contenido presupuestario para el puesto del sub-auditor, en la cual la señora Yeilin Arias Encargada de Recursos Humanos, indica que no se puede porque es un municipalidad muy pequeña y se tendría que buscar un perfil de un profesional PM3, porque cuando al no estar el auditor oficial Él subiría por lo que incrementaría en las remuneraciones y la Contraloría lo sugiere, lo recomienda, pero no lo obliga hacer, por lo que el alcalde se compromete aportar las justificaciones y sus respaldos del este punto del dictamen de comisión, **Duodécimo:** Punto 12: Sobre pago de anualidades del auditor interno, en la cual la señora Yeilin Arias Encargada de Recursos Humanos, señala que no se puede reconocer las anualidades ya que el señor Auditor entro después de que se aprobara la ley marco de empleo público; por lo tanto se comprometen aportar las justificaciones y sus respaldos del este punto del dictamen de comisión, **Decimotercero:** Punto 13: sobre ajustar e incluir el contenido Presupuestario correspondiente aportes de especie, se comprometen a realizarlo, **Decimocuarto:** Punto 14: Sobre Ajustar la Sección de Egresos detalle General y por Programa, se comprometen realizarlo, **Decimoquinto:** Punto 15: Formular y Ajustar la Guía interna que deben cumplir en el PAO Municipal, indican que ya lo hicieron, **Decimosexto:** Punto 16: formular y adjuntar la Guía Interna Bloque de legalidad, indican que ya se realizó, **Decimoséptimo:** Punto 17: sobre que debe adjuntar certificaciones de la tesorera municipal, el cual indican que ya se hizo, **Decimooctavo:** Punto 18: Se debe aportar certificación CCSS, no viene, pero indican que la van aportar y ya está listo, **Decimonoveno:** Punto 19: Todos los documentos del presupuesto deberán venir firmados por los funcionarios responsables, por lo tanto se comprometen que apenas se ajusten, los presentaran debidamente firmador, **Vigésimo:** Punto 20: no vienen proyectos, por lo tanto no se incluyen porque no se tiene y **VigésimoPrimero:** el Alcalde y sus subalternos encargados de la formulación del Presupuesto Ordinario 2024, se comprometen entregar el presupuesto subsanado y ajustado según las recomendaciones emitidas por el dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamen - CHP# 009-2023-2024 que fue aprobado en el inciso 1) artículo VI, de la Sesión Ordinaria N° 175 celebrada 5 de setiembre 2023. Comuníquese. C. Encargada de Presupuesto (Plurianial y PAO), Departamento Recursos Humanos y la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Nuria Reyes Quirós y Santiago Campos Esquivel.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, que va a realizar una moción de orden, con el fin de aprovechar que el señor Alcalde Municipal esta presente para solicitarle extender la acción de personal de la ampliación del nombramiento de la Secretaria a.i Laura Naranjo Castillo, el cual finalizaba el día 14 de setiembre del presente año, ya que existe la necesidad inherente y urgente de redactar, notificar los acuerdos tomados aquí presentes y así como la redacción de las actas de estas mismas. Someto a aprobación la moción de orden, aprobado con 5 votos positivos. Entonces compañeros, como les decía hay una más de cinco actas atrasadas, más estas, por lo que me genera una gran preocupación. Por lo que don Giovanni existe la posibilidad de su visto bueno de formular la acción de personal a la Compañera Laura Naranjo ya que le acaba de preguntar si ella está dispuesta trabajar el fin de semana, es más le cedo la palabra a la compañera para le comenté sobre el trabajo que se debe hacer.

La Srta. Laura María Naranjo Castillo, Secretaria Municipal a.i, menciona, si es que me preocupa el gran atraso de actas y aparte la Contraloría el día del miércoles estuvo casi toda la mañana pidiéndome una serie de cosas y ellos pretendían que yo los atendieran su solicitud en ese mismo instante y como hay que realizar un gran estudio de actas y quiere que vaya muy detallado y también aparte de eso es un montón de acuerdos que se generaron el martes y no he podido avanzar mucho y tras de eso las actas por lo que si se puede extenderme el nombramiento para yo poder venir el fin de semana y poder firmar y notificar los acuerdos generados de las actas 176 y está que estamos hoy.

El Sr. Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, manifiesta, que sí lo puede extender y que él había mandado a Yeilin a la Encargada de Recursos Humanos, para nombrarla de más, pero me comprometo extender la acción de personal del día 15 hasta el día lunes 18 para nombrarla a usted hasta el lunes, para que pueda realizar los trabajos pertinentes y hasta tanto pueda trabajar.

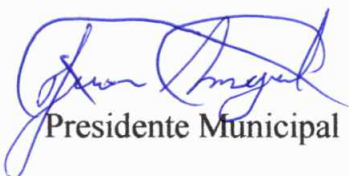
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, en vista que el señor Alcalde se compromete delante de todos los presentes a extender la acción de personal para el nombramiento de la Compañera Laura Naranjo Castillo de partir de mañana 15 hasta el día 18 de setiembre de 2023, someto a aprobación el nombramiento interino de la compañera Laura Naranjo Castillo como secretaria a.i, para que pueda venir a trabajar el fin de semana y firmar y redactar los acuerdos antes mencionados.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- **CONSIDERANDO: Primero:** la consulta realizada al señor Alcalde Municipal, referente a extenderle la acción de personal para el nombramiento de la Compañera Laura Naranjo Castillo, como secretaria a.i, de fecha 15 al 18 de setiembre 2023 para que pueda asistir al departamento de secretaria con el fin de que pueda realizar acuerdos, notificaciones y así recopilar información que la Contraloría solicitud, **Segundo:** en vista del atraso de trabajo que hay en el departamento de secretaria y para poder sacar adelante dichos tramites, **Tercero:** según lo externado por el señor Alcalde que se compromete a extender la acción de personal hasta el día lunes, para que la compañera Laura Naranjo pueda venir el fin de semana a elaborar los acuerdos y notificarlos, este Concejo Municipal acuerda: Solicitarle al señor Alcalde el nombramiento interino de la compañera Naranjo Castillo para los días 15, 16, 17, 18 de setiembre según como él mismo lo externo. Comuníquese. C. Recursos Humanos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Nuria Reyes Quirós y Santiago Campos Esquivel. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces si más que tratar se cierra la sesión al ser las 19 horas y 6 minutos, buenas noches a todos.

Concluye la sesión a las 19 horas 06 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal